AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 26 DE ENERO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 26 de enero de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 00/2023, de 26 de enero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ORGANIC CITRUS ROLDAN	RECOLECCION DE NARANJA AGRIA	1.210,00 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.291,43 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.450,25 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.087,25 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.295,97 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	2.553,77 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	2.518,31 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	MEJORA INSTALAC. ELECTRICA EN PABELLON CUARTEL	751,43 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO LAMPARAS LED	619,98 €
ILUMI LEDS NEX, S.L.	SUMINISTRO ILUMINACION NAVIDAD	9.982,50 €
ISIDRO JIMENEZ RAMIREZ	SERVICIO ANIMACION INFANTIL NAVIDAD	500,00 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
AXAPLAY, S.L.	SUMINISTRO DE VALLADO METALICO	2.462,35 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.631,44 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	3.748,04 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.404,87 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	680,62 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.949,37 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **[redacted] en representación de la Asociación Parroquial [redacted]**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la salida procesional del Domingo de Resurrección, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- **[redacted] en calidad de madre delegada de 6º curso del CEIP San José de Calasanz:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la excursión de fin de curso de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- [redacted] **en representación del** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la competición de fútbol- 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 3.000 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted] **en calidad de** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la organización del certamen de Reina de las Fiestas, Reina Infantil y Míster Puebla Infantil 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 441,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted]**, en representación de la** [redacted]**:** Atendida solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos extraordinarios originados por la salida de la Cabalgata de Reyes 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 1.400,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted] **en calidad de Presidente de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 4.000 euros (a pagar en dos plazos, durante los meses de febrero y septiembre), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras Mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [redacted], para legalización de vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [redacted], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto [redacted]. Se pone en conocimiento de la interesada que la vivienda carece de arqueta sifónica registrable, por lo que en caso de revisión, por la causa que fuese, todos los gastos efectuados a tal fin correrán a cargo de la solicitante o propietaria, reponiendo lo alterado a su estado original; debiendo ser reflejado este punto en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá colocarse un buzón de correos en la fachada. Se le comunica a la interesada que deberá presentar la solicitud de alta de esta vivienda en la Dirección General del Catastro.

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda entre medianeras, sita en [redacted], de este término municipal,

  Emitido Informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado gráfico descriptivo de idoneidad, así como comprobada la antigüedad de dicho inmueble, donde se reconoce que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

  La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.68 del Plan General de Ordenación urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

  - Conceder licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en [redacted], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Poner en conocimiento de la interesada que la vivienda carece de arqueta sifónica registrable, por lo que en caso de revisión, por la causa que fuese, los gastos efectuados correrán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá colocar un buzón de correos en fachada.

- Se requiere a la solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LAMINA DE POLIETILENO PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN PLAN CONTIGO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Lámina de Polietileno", para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo-2),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41896705, el contrato de suministro de "Lámina de Polietileno", para ejecución de la obra denominada "Terraza en Playa Pantano José Torán", incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo-2), por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (232,40 €), más IVA de CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (48,80 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 43202-62903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LAMINA GEOTEXTIL Y LAMINA EPDM, PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN PFEA-2022 (EMPLEO ESTABLE).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Lámina Geotextil y Lámina EPDM", para ejecución de cubiertas en la obra denominada "2ª Fase Centro Residencial y Centro de Día de Personas mayores", incluida en PFEA-2022 (Empleo Estable),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Lámina Geotextil y Lámina EPDM", para ejecución de cubiertas en la obra denominada "2ª Fase Centro Residencial y Centro de Día de Personas mayores", incluida en PFEA-2022 (Empleo Estable), por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.423,50 €), más IVA de NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (928,94 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 4590-61903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Trofeos y Medallas", para la Carrera Popular La Tagarrera,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. SERGIO LOPEZ GRUESO (NUGESPORT), con NIF nº [redacted] el contrato de suministro de "Trofeos y Medallas" para la Carrera Popular La Tagarrera, por importe de MIL UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.001,88 €), más IVA de DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (210,39 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Camisetas", para la Carrera Popular La Tagarrera,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L., con CIF nº B-14854616, el contrato de suministro de "Camisetas" para la Carrera Popular La Tagarrera, por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €), más IVA de TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (304,50 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Libros", para la Biblioteca Municipal, con cargo a la subvención concedida, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, para adquisición de lotes bibliográficos,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., con CIF nº B-53899779, el contrato de suministro de "Libros" con cargo a la subvención concedida, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, para adquisición de lotes bibliográficos, por importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.961,54 €), más IVA de SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (2.126,03 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-22001 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS, INCLUIDO EN EL PLAN CONTIGO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Sistemas de Videovigilancia", para el proyecto de "Eliminación de desequilibrios tecnológicos", incluido en el Plan Contigo,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. MANUEL AVELLANEDA SILVA, con NIF nº [redacted], el contrato de suministro de "Sistemas de Videovigilancia" para el proyecto de "Eliminación de desequilibrios tecnológicos", incluido en el Plan Contigo, por importe de DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (10.123,97 €), más IVA de DOS MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TRES CENTIMOS (2.126,03 €), por ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 132-629 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández